



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20594

17/11/2017

56634

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia sobre la eventual solicitud a la Inspección del Banco de España de un informe sobre la crisis de Banco Popular, cabe indicar que tras la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) europeo, en el mes de noviembre de 2014, la competencia supervisora sobre las denominadas “entidades significativas” (entre las que se encuentra Banco Popular) correspondía al Banco Central Europeo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, y a la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Madrid, 05 de enero de 2018